

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Prueba Extraprocesal No. 11001400305320200049100

Conforme a lo solicitado de desistimiento presentada por el apoderado de la Convocante Fabio Andrés Gil Suarez, con base a lo estipulado en el artículo 170 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1-Tener por desistida la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte.

2- Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12- Febrero -2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--